



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 88549-EDU-2022 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, la Nota Múltiple N° 39 de la Subsecretaría de Empleo y Capacitación del Ministerio de Trabajo de Río Negro en virtud del Protocolo de Actuación para casos de Violencia por razones de Género en el ámbito Laboral, aprobado por Resolución N° 1723/2019, Resolución CPE 2807/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Protocolo VGL se pretenden abordar, en un marco procedimental de actuación con celeridad, reserva y confidencialidad, los casos de violencia por razones de género que se presenten en el ámbito laboral;

Que se propone la detección precoz de los casos a partir de la sensibilización y la capacitación;

Que se plantea propiciar un ambiente laboral libre de discriminación, hostigamiento y violencia por razones de género y/o diversidad sexual, promoviendo la equidad y el respeto como ejes rectores de las relaciones laborales a través de aplicación de este protocolo;

Que se proyecta generar un espacio de confianza y seguridad para que las personas víctimas de violencia por razones de género puedan exponer lo que les sucede, con el fin de hacer cesar de inmediato esa situación y establecer, de acuerdo a este instrumento, las responsabilidades y sanciones correspondientes con el acompañamiento de una persona Referente de Género y un equipo capacitado para tales fines;

Que se propicia poner a disposición de las personas afectadas al asesoramiento que puedan requerir para reparar los daños que pudiesen haber sufrido, sin excluir otros mecanismos previstos por las leyes;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos adhirió al Protocolo mediante Resolución 2807/2020

Que la presente se ajusta a lo establecido en el Artículo 33° del Decreto H N° 1737/98 y la Ley N° 5398, modificada por la Ley N° 5462, N° 5495;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a un/a Referente de Violencia de Género Laboral capacitado/a para tal función conforme a lo expresado en los considerandos precedentes que dependerá de la Subsecretaria de Recursos Humanos/ Dirección de Personal.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, a través de la Comisión establecerá las misiones y funciones del/la referente mencionado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR, Comunicar y Archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1000

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro